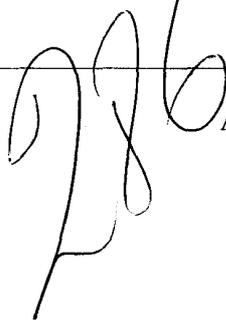


SUAREZ & ASOCIADOS  
ABOGADOS

Dr. Luis Fernando Suárez  
Lic. Angel Llamuca Carrillo



Ambato 1 de febrero del 2006.



Oficio No. 0026- 2006 E.J.S.A.

Doctora  
Leonor Holguín Bucheli  
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO.  
Ciudad.-



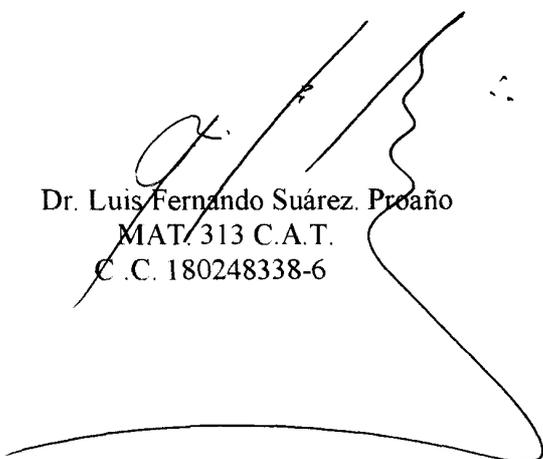
De mis consideraciones:

Por medio del presente, adjunto al presente se servirá encontrar, una copia de la Escritura de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES de la Compañía TEXTLINE CIA. LTDA., a fin de que se sirva anexar al archivo correspondiente. .

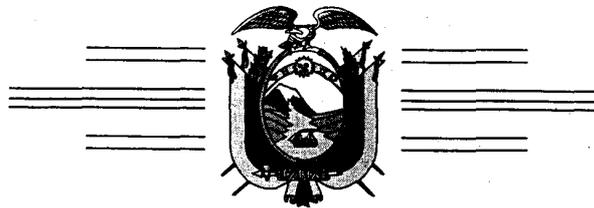
Particular que le comunico para los fines pertinentes.

Atentamente.

Dr. Luis Fernando Suárez. Proaño  
MAT. 313 C.A.T.  
C.C. 180248338-6



  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
Dra. Tanya Daredes  
2/1/06



286

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

**Dra. Helen Rubio Lecaro**

T E R C E R A

**COPIA  
DE LA ESCRITURA**

De TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES

Otorgada por: ING. LUIS ANTONIO CUEVAS POZO Y SEÑORA

A Favor de: SR. MAURO FABRICIO ORTIZ BRITO

Cuantía \$. 20.860,00

**DIRECCION: EDIFICIO SUCRE**

—Calles: Sucre 09-52 y Guayaquil —

Telefax Oficina<sup>2</sup>820 - 189

Telefono Domicilio 2423191

**AMBATO - ECUADOR**

*Digitado Juizatorresky* 15.02.2006



# NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

*Dra. Helen Rubio Lecaro*

TRANSFERENCIA DE PARTICIPAC.

ING. LUIS CUEVAS POZO

A SR. MAURO ORTIZ BRITO

POR \$

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador; hoy día viernes V E I N T E de E N E R O del dos mil seis; ante mi Doctora HELEN RUBIO LECARO, Notaria Pública Primera del Cantón, comparecen por

una parte, los cónyuges señores Ingeniero Luis Antonio Cuevas Pozo y Maria Natalia Castellanos Molina; y por otra parte, el señor Mauro Fabricio Ortiz Brito, casado; todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces y portadores de cédulas de ciudadanía, quienes me solicitan eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una mas de transferencia de participaciones de la Compañía **TEXLINE COMPAÑIA LIMITADA**, de acuerdo con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente Escritura, por una parte y en calidad de cedentes los cónyuges Ingeniero Luis Antonio Cuevas Pozo y la señora Maria Natalia Castellanos Molina; y por otra parte y en calidad de cesionario el señor Mauro Fabricio Ortiz Brito, de estado civil casado; todos los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Ambato, ecuatorianos y legalmente capaces sin impedimento para celebrar esta Escritura, quienes comparecen por sus propios derechos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La Compañía de Responsabilidad Limitada **TEXLINE CIA. LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública el nueve de julio de mil novecientos noventa y siete, ante la Notaria Primera del Cantón Ambato, Doctora Helen Rubio Lecaro, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, el veinte y ocho de julio de mil novecientos noventa y siete, con el número **TRESCIENTOS (300)**. b) La **Compañía TEXLINE COMPAÑIA LIMITADA**, durante su vida jurídica ha realizado varios aumentos de capital social, el mismo que alcanza en la actualidad la suma de **CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE**

Dra. Helen Rubio Lecaro  
NOTARIA PRIMERA  
Oficina: Sucre N° 0551  
Ambato - Ecuador

*Helen*

DÓLARES, dividido en CUARENTA Y UN MIL SETECIENTAS VEINTE participaciones de un dólar cada una. c) La Junta Universal de Socios de la Compañía **TEXLINE COMPAÑIA LIMITADA**, celebrada el día diecinueve de enero del dos mil seis, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó Ingeniero Luis Antonio Cuevas Pozo, para que transfiera el cien por ciento de sus participaciones de las que posee en esta Compañía a favor del señor Mauro Fabricio Brito Ortiz. ✓ **TERCERA.-**

**TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el Ing. Luis Antonio Cuevas Pozo, ✓ cede en venta veinte mil ochocientos sesenta participaciones, ✓ que posee en la Compañía **TEXLINE COMPAÑIA LIMITADA**, a favor del señor Mauro Fabricio Ortiz Brito, ✓ la cantidad de veinte mil ochocientos sesenta participaciones equivalente al cincuenta por ciento, con todos los derechos inherentes a las mismas. **CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** Los cónyuges

Ingeniero Luis Antonio Cuevas Pozo y Maria Natalia Castellanos Molina, manifiestan su expreso consentimiento de ceder en venta sus veinte mil ochocientos sesenta participaciones que poseen en la Compañía **TEXLINE COMPAÑIA LIMITADA**, y así mismo las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato, por lo que el nuevo Cuadro de Integración de Capital queda de acuerdo al cuadro que se adjunta. **QUINTA.- PRECIO.-** El precio transferencia de las participaciones objeto de este contrato es el nominal, en dólares americanos pagados de contado; suma que la cedente declara haberla recibido por parte de los cesionarios a su entera satisfacción. **SEXTA.-**

**INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Ambato referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la Escritura de Constitución. **SÉPTIMA.-**

*Se adj* **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña certificado de la Representante de la Compañía con el que se acredita que la Junta Universal de Socios, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza al socio compareciente para que



# NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

*Dra. Helen Rubio Lecaro*

transfiera el cien por ciento de participaciones que posee en la Compañía a favor de los cesionarios en este contrato. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento. f) Ilegible.-

Doctor Luis Fernando Suárez Proaño.- Abogado.- Matrícula trescientos trece.- Hasta aquí la minuta que elevo a escritura pública. Yo, la Notaria, además, digo: que previo al otorgamiento de este instrumento cumplí las formalidades legales del caso; que leo íntegramente y en alta voz esta escritura a presencia de las partes, quienes la ratifican en todo su contexto; que luego se procede a la suscripción, haciéndolo los otorgantes conmigo la Notaria en unidad de acto y de todo lo cual doy fe.-

f) Luis A. Cuevas.- C.C. 171001154.- De Cue-

va.- C.C. 1801150101.- Brito.- C.C. 180217812-7.- Ilegible.- C.C.

1802368975.- La Notaria, Dra. H. Rubio L.-

S I G U E

L O S D O C U M E N T O S

H A R I L I T A N T E S. - - -

*Helen Rubio Lecaro*  
 Dra. Helen Rubio Lecaro  
 NOTARIA PRIMERA  
 Oficina: Sucre N. 1051  
 Ambato, Ecuador

# **TEXLINE CIA. LTDA.**

## **CERTIFICADO**

**MAURO FABRICIO BRITO ORTIZ**, de cédula de ciudadanía N° 180217812-7, en mi calidad de Gerente General de la Compañía **TEXLINE CIA. LTDA.**, y para efectos de lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley de Compañías vigente, en legal forma Certifico:

Que la Junta Universal de Socios celebrada el 19 de enero del 2006 y con la presencia del cien por ciento (100%) del capital social de la Compañía, resolvió por unanimidad:

1. Autorizar Ing. **LUIS ANTONIO CUEVAS POZO**, para que ceda y transfiera el cien por ciento de sus participaciones, que poseen en la Compañía, a favor del señor **MAURO FABRICIO BRITO ORTIZ**, de la siguiente forma:
  - a) El Ing. Luis Antonio Cueva Pozo, transfiere 20.860 participaciones al señor Mauro Fabricio Brito Ortiz, equivalentes al 50% de la totalidad de su participación.
2. Aceptar por unanimidad del cien por cien del capital social de la Compañía para que se ceda y transfiera dichas participaciones, en la forma dispuesta en la cláusula anterior.

Ambato 20 de enero del 2006.



**Sr. Mauro Fabricio Ortiz Brito**  
**GERENTE GENERAL**  
**TEXLINE CIA. LTDA.**



**1. - Cesión de Participaciones.-** La Gerencia informa que el Ing. Luis Antonio Cuevas Pozo, socio de la Compañía ha decidido por causas netamente personales, el ceder el cien por ciento de su paquete de participaciones que poseen en la **Compañía TEXLINE CIA. LTDA.**, equivalente al 50% del capital social de la misma, por lo cual ha solicitado a la Gerencia de la Compañía que convoque a esta Junta Universal. En este punto toma la palabra el Ing. Luis Antonio Cuevas Pozo, quien manifiesta, ha decidido por asuntos de carácter personal, a ceder el cien por ciento de sus paquetes de participaciones que poseen en la Compañía **TEXLINE CIA. LTDA.**, para lo cual pone a consideración de los señores socios de la Compañía, a fin de que hagan uso de su derecho preferente. Enseguida toma la palabra la señora Presidenta la Compañía, la señora Sandra Araceli Procel Burbano, la misma que manifiesta que sería óptimo que para salvaguardar los intereses de la Compañía, ese paquete de participaciones sea adquirido por el socio de la Compañía el señor Mauro Fabricio Brito Ortiz. Por lo tanto eleva a moción el hecho de que al ser libre deseo del Ing. Luis Antonio Cuevas Pozo, el ceder el cien por ciento de sus participaciones, sea el socio Mauro Fabricio Brito Ortiz, quien adquiriera este paquete de participaciones. Dicha moción se somete a votación y es aprobada por unanimidad.

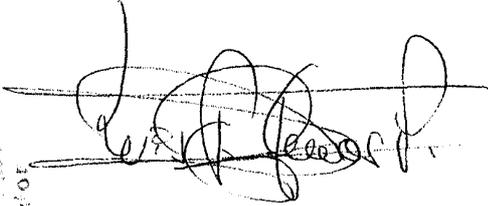
#### **RESOLUCIÓN 0001-2005**

**LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS.-** Autoriza al Ing. Luis Antonio Cuevas Pozo, a que ceda y transfiera el cien por ciento de sus participaciones que posee en la **Compañía TEXLINE CIA. LTDA.**, es decir 20.860 participaciones de UN DÓLAR (USD 1,00) equivalente al 50% del capital social de la Compañía, a favor del socio Mauro Fabricio Brito Ortiz, en función del derecho preferente que le asiste, de acuerdo a la siguiente relación:

<b>SOCIO</b>	<b>% CEDIDO</b>	<b>Nº de Participaciones</b>
Ing. Luis Antonio Cuevas Pozo <i>CEDENTE</i>		
Mauro Fabricio Brito Ortiz <i>CESIONARIO</i>	50%	20.860

Finalmente se solicita a la Gerencia, que realice todos los trámites necesarios y conforme a Derecho, a fin de que la citada negociación llegue a término.

**Aprobación del Acta.-** Luego de haber resuelto el punto, materia del orden del día, la Presidencia declara un receso para redactar el Acta. Reinstalada la sesión, a las once horas con treinta minutos y leída que les fue el acta que antecede, los socios la aprueban y ratifican en todas sus partes, para constancia de lo cual firman en unidad de acto.



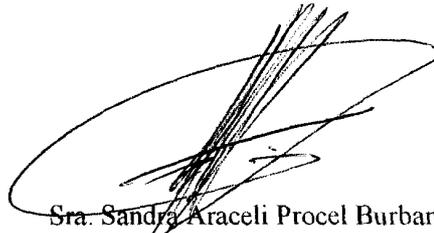
Ing. Luis Antonio Cuevas Pozo



Sr. Mauro Fabricio Brito Ortiz



Sr. Mauro Fabricio Brito Ortiz  
**GERENTE - SECRETARIO**



Sra. Sandra Araceli Procel Burbano  
**PRESIDENTA**

NOTARIA PUBLICA  
Oficina: Sucursal No. 107  
Ambato - Ecuador

NOTARIA PUBLICA  
OFICINA SUZUELO 6959  
ANTHONY G. GONZALEZ

**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL  
CESION DE PARTICIPACIONES  
COMPAÑIA TEXLINE CIA. LTDA.**

SITUACION ACTUAL					CESION DE PARTICIPACIONES				
SOCIO	CAP. SUSCRITO	PARTIC. SUSCRITAS	CAP. PAGADO	%	SOCIO	CAP. SUSCRITO	PARTIC. SUSCRITAS	CAP. PAGADO	%
Mauro Brito Ortiz	\$20.860	20.860	\$20.860	50%	Mauro Brito Ortiz	\$41.720	41.720	\$41.720	100%
Luis Cuevas Pozo	\$20.860	20.860	\$20.860	50%					
TOTAL	\$41.720	41.720	\$41.720	100%		\$41.720	41.720	41720	100%

NOTA: El Capital de la Compañía es de 41.720 dólares, dividido en 41.720 participaciones de un de dólar



TORGO ASUNTO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA  
CERTIFICADA FIRMADA Y SELLADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU  
CELEBRACION.--

LA NOTARIA.--



RAZON: Al margen de la escritura matriz de fecha 9 de Julio de  
1.997, tomé nota de la transferencia de participaciones otorga  
da por los cónyuges Luis Antonio Cuevas Toso y María Natalia -  
Castellanos Molina en favor del señor Mauro Fabricio Ortiz Bri  
to, respecto a 20.860 participaciones que poseían en el capi--  
tal social de la compañía TUNELINE CIA. SEDA.-  
Ambato, a 20 de Enero del 2006.--

LA NOTARIA.--



CERTIFICO: Que al margen de la Inscripción N° 300 del Registro Mercantil de Julio 28  
de 1.997.-Tomé nota de la TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, indicada en la  
presente Documento.- Ambato Enero 30 del 2.006.-



**Dr. Hernán Palacios Pérez**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO**